

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 37 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 14 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016, trató la propuesta para la conformación de la Mancomunidad Municipal entre las Municipalidades Distritales de Cerro Colorado y Cayma, para la formulación de estudio de los proyectos viales de interconexión distrital; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según prescribe el artículo 124 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1 establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que la Mancomunidad Municipal es el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2010-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en su artículo 4, establece que la Mancomunidad Municipal tiene como fines promover el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población;

Que, mediante OFICIO N° 0073-2016-MDC-AL, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma, indica que según Acuerdo de Concejo N° 038-2015-MDC de fecha 21 de mayo del 2015, se aprobó la propuesta de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la suscripción de 07 convenios de cooperación interinstitucional con su comuna, para la formulación de estudio de los proyectos viales de interconexión distrital, detallados en el Acuerdo de Concejo referido; proponiendo la conformación de una mancomunidad con nuestro municipio a fin de viabilizar la elaboración de los estudios de dichos proyectos viales que involucren a la jurisdicción de ambos distritos; procediendo para tal efecto, y previo a la constitución de la mancomunidad, a designar a los miembros de su corporación municipal que integran la Comisión Especial Mixta encargada de elaborar los informes técnicos sustentatorios respectivos que permitan la creación de la mancomunidad municipal en examen, tal y como se desprende del Acuerdo Municipal N° 008-2016-MDC;

Que, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 4 de la Ley de Mancomunidad Municipal, uno de sus objetivos es ejecutar acciones convenios y proyectos conjuntos, principalmente entre las municipalidades que compartan cuencas hidrográficas, corredores viales, turísticos, económicos, zonas ecológicas comunes que involucren participación financiera, técnica y de equipo para realizar proyectos determinados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, la voluntad de constituir una mancomunidad municipal y su estatuto se aprueba mediante ordenanza de las respectivas comunas ediles intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación, de acuerdo a los objetivos de las comunas distritales partícipes; sin embargo, la voluntad política compartida de las autoridades municipales, está condicionada a la claridad sobre el propósito de conformarla, siendo necesaria la conformación de un equipo técnico multidisciplinario conformado por funcionarios de cada municipalidad, el mismo que estará encargado de organizar y agilizar los trámites para sustentar la viabilidad de la futura mancomunidad;

Que, siendo necesaria la conformación de una comisión especial que efectúe el diagnóstico, análisis de viabilidad y potencialidades de conformar la mancomunidad municipal con la finalidad de llevar a cabo los proyectos viales de interconexión distrital propuestos y, de ser procedente, elaborar conjuntamente con los representantes de la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Cayma los informes técnicos requeridos; el Concejo Municipal, acordó aprobar la conformación de la Comisión Especial que trate el tema de la mancomunidad municipal entre nuestro municipio y la comuna distrital de Cayma;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Especial que se encargara de elaborar los documentos que fueren correspondientes para la constitución de la Mancomunidad Municipal entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Cayma, debiendo coordinar con la comisión conformada mediante Acuerdo Municipal N° 008-2016-MDC de dicha comuna distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR a partir de la notificación del presente Acuerdo, la Comisión Especial que se encargara de elaborar los documentos para la constitución de la Mancomunidad Municipal entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Cayma, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.
Gerente de Asesoría Jurídica.
Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.
Jefe de la Oficina de Programación e Inversión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eson, Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

